

**ACTA N° 03-2023-AS012023-OEC/MPT-1**

**ACTA DE ADMISION DE OFERTAS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-OEC/MPT-1**

**"ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALES REGULADORAS, PREVENTIVAS E INFORMATIVAS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BASADRE Y FORERO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**

En la ciudad de Tacna, a los 07 días del mes de setiembre de 2023 a las 11:30 horas de la mañana, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar su instalación e inicio de actividades conforme lo establece el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", en relación al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-OEC/MPT-1 "ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALES REGULADORAS, PREVENTIVAS E INFORMATIVAS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BASADRE Y FORERO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Estando presentes, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

1. Que, se accedió al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes al procedimiento de selección, teniendo lo siguiente:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10004822906	GUZMAN HERRERA DE VILLALOBOS GLADYS YOLANDA	Válido
2	10005098918	CRUZ VELASQUEZ FREDY	Válido
3	10402725791	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	Válido
4	10423655688	CRUZ VIERA JAIME CESAR	Válido
5	10433414115	PALMA AURAZO JUAN ALEJANDRO	Válido
6	10433971553	HUARACHI CCALLATA NERVAVAL WALTER	Válido
7	10468980351	PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA	Válido
8	20260933419	PRAMA INGENIEROS S.A.C.	Válido
9	20279756747	CENTRO -SERV.TEC.Y REPRESENTACIONES TOKARAMA EIRL	Válido
10	20406328911	DARTEA C.G. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
11	20449223986	PROYECTOS DE INVERSION LEO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
12	20504822274	CARP & ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
13	20537786231	NEOLUMEN S.R.L.	Válido
14	20600088697	TAKANA & ICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TAKANA & ICE S.A.C.	Válido
15	20600647947	SEÑALIZACIONES VIALES LLANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SVLL S.A.C.	Válido
16	20601384737	SEÑALIZACION GIROD PERU S.A.C.	Válido
17	20603792603	SOLUCIONES INTEGRALES ECOEFICIENTES VIRAT S.A.C. - SOLINTECO VIRAT S.A.C.	Válido
18	20604247781	C & L INVERSIONISTAS E.I.R.L.	Válido
19	20604688419	LOGISMAQ PERÚ E.I.R.L.	Válido
20	20605153659	CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO AMM S.R.L.	No válido

**ACTA N° 03-2023-AS012023-OEC/MPT-1**

20	20605153659	CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO AMM S.R.L.	No válido
21	20605153659	CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO AMM S.R.L.	No válido
22	20605361901	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	Válido
23	20605444041	TRANSPORTE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL S.A.C. - TTVIAL S.A.C.	Válido
24	20607574015	CORPORACION E INVERSIONES G Y E S.R.L.	Válido
25	20608925482	GRUPO MORADO S.A.C	Válido
26	20609836157	GRUPO NILSER E.I.R.L.	Válido

A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas, teniendo los siguientes:

Nro.	R.U.C	Nombre o Razón Social
01	20537786231	NEOLUMEN S.R.L.
02	10005098918	CRUZ VELASQUEZ FREDY
03	10433971553	HUARACHI CCALLATA NERAVAL WALTER
04	20279756747	CENTRO -SERV.TEC.Y REPRESENTACION TOKARAMA EIRL
05	20604247781	C & L INVERSIONISTAS E.I.R.L.

Acto seguido, se procede a verificar los documentos de presentación obligatoria, a fin de declarar la admisión de las ofertas presentadas, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES				
	20537786231 <sup>1</sup>	10005098918 <sup>2</sup>	10433971553 <sup>3</sup>	20279756747 <sup>4</sup>	20604247781 <sup>5</sup>
a) D.J. de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA	OBSERVACION (*1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) D.J. de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	OBSERVACION (*)	PRESENTA
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
f) Promesa de consorcio (de corresponder)	NO APLICA				
g) Precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 06)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>ADMITIDO</b>

(\*1) De la verificación de la oferta presentada por el postor CRUZ VELASQUEZ FREDY, en lo que respecta a los Documentos para la admisión de la oferta, se observa que la oferta no contempla ninguno de sus extremos el Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (Copia de D.N.I.), en tal sentido, de conformidad al Artículo N° 60: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como

<sup>1</sup> NEOLUMEN S.R.L.

<sup>2</sup> CRUZ VELASQUEZ FREDY

<sup>3</sup> HUARACHI CCALLATA NERAVAL WALTER

<sup>4</sup> CENTRO -SERV.TEC.Y REPRESENTACION TOKARAMA EIRL

<sup>5</sup> C & L INVERSIONISTAS E.I.R.L.

## ACTA N° 03-2023-AS012023-OEC/MPT-1

(\*2) De la verificación de la oferta presentada por el postor CENTRO -SERV.TEC.Y REPRESENTACIONES TOKARAMA EIRL se observa que, en relación al ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, el postor mencionado efectúa declaración jurada consignando: "ofrece el servicio de supervisión de mantenimiento de equipos electromecánicos para la sede del Centro de Atención en Frontera Santa Rosa, de conformidad (...)" generando una incongruencia en relación al objeto contractual de la presente convocatoria, por lo tanto de conformidad al Artículo N° 60: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica" se le solicitara la subsanación de la oferta al mencionado postor.

En relación a las observaciones planteadas en los párrafos precedentes, se solicitará a los postores CRUZ VELASQUEZ FREDY y CENTRO -SERV.TEC.Y REPRESENTACIONES TOKARAMA EIRL la subsanación de sus ofertas, otorgándose para ello el plazo de un (01) día hábil, contado a partir de la notificación de la solicitud, bajo el apercibimiento de rechazar dichas ofertas en el caso de no subsanarse correctamente.

Por tanto, se posterga la presente, dándose por concluida la presente a las catorce horas de la tarde del 07 de setiembre de 2023, suscribiendo el jefe de la Oficina de Abastecimiento, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
CIP 246857

JORGE LUIS ZAPANA QUISPE  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ACTA N° 05-2023-AS012023-OEC/MPT-1**

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE  
PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-OEC/MPT-1**

**"ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALES REGULADORAS, PREVENTIVAS E  
INFORMATIVAS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BASADRE Y FORERO DISTRITO DE TACNA –  
PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**

En la ciudad de Tacna, a los 15 días del mes de setiembre de 2023 a las 11:30 horas de la mañana, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar su instalación e inicio de actividades conforme lo establece el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", en relación al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-OEC/MPT-1 "ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALES REGULADORAS, PREVENTIVAS E INFORMATIVAS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BASADRE Y FORERO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Estando presentes, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

1. Que, se accedió al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar la presentación de subsanaciones a las ofertas presentadas por los postores CRUZ VELASQUEZ FREDY y CENTRO -SERV.TEC.Y REPRES.TOKARAMA EIRL, notificadas el 08 de setiembre de 2023 a través del SEACE mediante CARTA N° 059-2023-OAB-OGA/MPT y CARTA N° 060-2023-OAB-OGA/MPT respectivamente. Al respecto, se puede evidenciar que los mencionados postores, han cumplido con la subsanación de sus ofertas, por lo que corresponde continuar con la etapa de admisión, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES				
	20537786231 <sup>1</sup>	10005098918 <sup>2</sup>	10433971553 <sup>3</sup>	20279756747 <sup>4</sup>	20604247781 <sup>5</sup>
a) D.J. de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA	SUBSANADO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) D.J. de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	SUBSANADO	PRESENTA
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
f) Promesa de consorcio (de corresponder)	NO APLICA				
g) Precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 06)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

<sup>1</sup> NEOLUMEN S.R.L.

<sup>2</sup> CRUZ VELASQUEZ FREDY

<sup>3</sup> HUARACHI CCALLATA NERAVAL WALTER

<sup>4</sup> CENTRO -SERV.TEC.Y REPRES.TOKARAMA EIRL

<sup>5</sup> C & L INVERSIONISTAS E.I.R.L.

### ACTA N° 05-2023-AS012023-OEC/MPT-1

Continuando con la siguiente etapa del procedimiento de selección, se procede a aplicar los factores de evaluación con las ofertas que se encuentran ADMITIDAS, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE EVALUACION	POSTORES				
	20537786231 <sup>6</sup>	10005098918 <sup>7</sup>	10433971553 <sup>8</sup>	20279756747 <sup>9</sup>	20604247781 <sup>10</sup>
<b>A) Precio:</b>  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <b>Puntaje máximo: 85 puntos</b>	S/ 38,405.98 ( 85 puntos)	S/ 39,270.00 (83.13 puntos)	S/ 57,850.00 (56.43 puntos)	S/ 88,000.00 (37.10 puntos)	S/ 43,890.00 (74.83 puntos)
<b>B) Plazo:</b>  De 4 hasta 5 días calendario: <b>10 puntos</b>  De 6 hasta 7 días calendario: <b>6 puntos</b>  De 8 hasta 9 días calendario: <b>3 puntos</b>  <b>Puntaje máximo: 15 puntos</b>	10 días calendarios (10 puntos)				
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	95 PUNTOS	93.13 PUNTOS	66.43 PUNTOS	47.10 PUNTOS	84.38 PUNTOS

A continuación, se procede a aplicar la bonificación del 5% a solicitud de los postores, por acreditar su condición de Micro y Pequeña empresa, procediéndose a realizar la verificación en el portal web del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	BONIFICACION 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL FINAL
NEOLUMEN S.R.L.	95 PUNTOS	4.75 PUNTOS	99.75 PUNTOS
CRUZ VELASQUEZ FREDY	93.13 PUNTOS	4.66 PUNTOS	97.79 PUNTOS
HUARACHI CCALLATA NERAVAL WALTER	66.43 PUNTOS	3.32 PUNTOS	69.75 PUNTOS
CENTRO -SERV.TEC.Y REPRES.TOKARAMA EIRL	47.10 PUNTOS	2.35 PUNTOS	49.45 PUNTOS

<sup>6</sup> NEOLUMEN S.R.L.

<sup>7</sup> CRUZ VELASQUEZ FREDY

<sup>8</sup> HUARACHI CCALLATA NERAVAL WALTER

<sup>9</sup> CENTRO -SERV.TEC.Y REPRES.TOKARAMA EIRL

<sup>10</sup> C & L INVERSIONISTAS E.I.R.L.

**ACTA N° 05-2023-AS012023-OEC/MPT-1**

<b>C &amp; L INVERSIONISTAS E.I.R.L.</b>	<b>84.38 PUNTOS</b>	<b>4.22 PUNTOS</b>	<b>88.60 PUNTOS</b>
--	---------------------	--------------------	---------------------

Visto el resultado de la evaluación de la oferta, se procede a realizar la verificación de cumplimiento de los requisitos de calificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES				
	20537786231 <sup>11</sup>	10005098918 <sup>12</sup>	10433971553 <sup>13</sup>	20279756747 <sup>14</sup>	20604247781 <sup>15</sup>
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 179,000.00 (Ciento setenta y nueve mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,800.00 (Quince mil ochocientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p>	<p>No acredita monto facturado requerido (1*)</p> <p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p>Acredita monto facturado requerido</p> <p><b>CUMPLE</b></p> 	<p>Acredita monto facturado requerido</p> <p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Acredita monto facturado requerido</p> <p><b>CUMPLE</b></p>	<p>No acredita monto facturado requerido (1*)</p> <p><b>NO CUMPLE</b></p>

<sup>11</sup> NEOLUMEN S.R.L.

<sup>12</sup> CRUZ VELASQUEZ FREDY

<sup>13</sup> HUARACHI CCALLATA NERAVAL WALTER

<sup>14</sup> CENTRO -SERV.TEC.Y REPRESENTACIONES TOKARAMA EIRL

<sup>15</sup> C & L INVERSIONISTAS E.I.R.L.

**ACTA N° 05-2023-AS012023-OEC/MPT-1**

CONFECCION, FABRICACION Y/O INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y/O SEÑALES DE TRANSITO PREVENTIVAS, REGLAMENTARIAS O INFORMATIVAS.					
<b>ESTADO</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>

(1\*) De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor NEOLUMEN S.R.L. puede apreciarse que, en relación a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD acreditada, el referido presenta las siguientes observaciones:

N°	ITEM	OBSERVACION
01	ITEM I (FOLIOS DEL 24 AL 28)	ORDEN DE COMPRA NUMERO: 12677 MONTO 15634.6 (DOCUMENTO ILEGIBLE EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OTROS, NO CONTIENE FIRMA Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA ORDEN DE COMPRA) FOLIO 27 – FACTURA ELECTRONICA (REQUIERE DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR) FOLIO 28 – ESTADO DE CUENTA (ILEGIBLE)
02	ITEM II (FOLIOS DEL 24 AL 28)	ORDEN DE COMPRA NUMERO: 12251 MONTO 10,026.6 (DOCUMENTO ILEGIBLE EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OTROS, NO CONTIENE FIRMA Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA ORDEN DE COMPRA) FOLIO 26 – FACTURA ELECTRONICA (REQUIERE DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR) FOLIO 28 – ESTADO DE CUENTA (ILEGIBLE)
03	ITEM III (FOLIOS DEL 29 AL 30)	ORDEN DE COMPRA NUMERO: 11977 MONTO 26,436.72.6 (DOCUMENTO ILEGIBLE EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OTROS, NO CONTIENE FIRMA Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA ORDEN DE COMPRA) FOLIO 30 – FACTURA ELECTRONICA (REQUIERE DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR)

En tal sentido, conforme a las bases administrativas del procedimiento de selección, la experiencia debe ser acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero, por lo que, al no haber acreditado la experiencia del postor conforme a las bases administrativas del presente procedimiento, téngase la presente oferta por DESCALIFICADA.

(2\*) De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor C & L INVERSIONISTAS E.I.R.L. puede apreciarse que, en relación a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD acreditada, el referido presenta las siguientes observaciones:

N°	ITEM	OBSERVACION
01	ITEM I (FOLIOS DEL 25 AL 26)	ORDEN DE COMPRA NUMERO: ILEGIBLE MONTO ILEGIBLE (DOCUMENTO ILEGIBLE EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OTROS, NO CONTIENE FIRMA Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA ORDEN DE COMPRA) FOLIO 26 – CONSTANCIA DE PRESTACION (REQUIERE DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR)

En tal sentido, conforme a las bases administrativas del procedimiento de selección, la experiencia debe ser acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero, por lo que, al

### ACTA N° 05-2023-AS012023-OEC/MPT-1

no haber acreditado la experiencia del postor conforme a las bases administrativas del presente procedimiento, téngase la presente oferta por DESCALIFICADA.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación, se tiene como resultado el siguiente orden de prelación:

POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	PRELACION
CRUZ VELASQUEZ FREDY	97.79 PUNTOS	1° LUGAR
HUARACHI CCALLATA NERAVAL WALTER	69.75 PUNTOS	2° LUGAR
CENTRO -SERV.TEC.Y REPRESENTACIONES TOKARAMA EIRL	49.45 PUNTOS	3° LUGAR

En tal sentido, visto el resultado de la evaluación técnica y económica, y asignada la bonificación correspondiente, se tiene que el postor: **CRUZ VELASQUEZ FREDY** obtiene el primer lugar en el orden de prelación.

En ese sentido, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-OEC/MPT-1 "ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALES REGULADORAS, PREVENTIVAS E INFORMATIVAS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BASADRE Y FORERO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA "al postor **CRUZ VELASQUEZ FREDY con R.U.C. N° 10005098918** por un monto de S/ S/ 39,270.00 (Treinta y nueve mil doscientos setenta con 00/100 soles) incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que incida directa o indirectamente sobre el costo de los bienes a ser contratados.

En tal sentido, se da por concluida la presente, suscribiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones en señal de conformidad.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
ING. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
CIP 248857  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**